

Calbuco

**AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 9417/**

CALBUCO, 09 SEP 2010

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y Decreto Exento N° 256 y 257 del 14-01-2008, y Decreto Exento N° 256 y 257 del 14-01-2008, el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelación de los derechos

municipales, según Folio N°³⁷⁷ Orden N° =====, por valor de \$ 20.000.===== y en uso de mis atribuciones legales. DEL 13-09-2010.

**DECRETO: JOSE EMILIO
AUTORIZASE a Don(a)**

VELASQUEZ, C. I. N° PDTE. "COMITÉ DE TRABAJO CAPILLA SAN JOSE".

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente
BAILE POPULAR EN UNA FONDA LOS DIAS DE FIESTAS PATRIAS.
en:

SEDE DE LA INSTITUCION.

en el local

SECTOR RURAL DE SAN JOSE.

ubicado

El mencionado beneficio con venta de
19.00 VIERNES 17
alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las horas del día
03.00 DOMINGO 19 SEPTIEMBRE 2010.
hasta las horas del día de de -

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL

SECRETARIO MUNICIPAL

RLO/LVV/ADM.

DISTRIBUCION.-

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesada. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas Y Patentes. | 6.- Of. Partes. |

VOYESE Y REGISTRESE EN LA



RODOLFO LEIVA OYARZO

JEFE DE RENTAS Y PATENTES